



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO
DE-2008
DERECHO ROMANO II**

Nivel de la carrera:	II
Créditos:	2
Año:	2020
Ciclo:	II
Requisitos y Correquisitos	DE-2004

Lecciones: Lunes 17:00 a 20:50 Aula: No aplica.

Horario Atención Estudiantes: Sábado de 13:00 a 15:00

Lugar: Cubículo 5 de profesores

Docente: MSc. Luis Mariano Argüello Rojas.

Correo electrónico: luis.arguellorojas@ucr.ac.cr arguellomariano@gmail.com

Nota: En ocasión de los ajustes por la emergencia nacional, asociada al COVID-19, este curso es alto virtual. Se utilizará la plataforma institucional Mediación Virtual para colocar los documentos y videos del curso. Además, se usará para realizar tareas, exámenes y foros.

Contenido

Contenido.....	1
Misión ()	2
Visión ().....	2
Descripción Y Justificación.....	2
Objetivos.....	3
Contenidos.....	3
Metodología	11
Evaluación	11
Bibliografía	12



Cronograma..... 13

Misión (1)

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinaridad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

Visión (2)

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Derecho Romano se introduce en segundo año de carrera con el fin de familiarizar al estudiante con la tradición humanista, tanto por su dinamismo histórico como por su base lingüística latina. De esta manera el curso recorre las instituciones del Derecho Romano en las diferentes etapas: arcaica, preclásica, clásica, posclásica y justiniana. Plantea al estudiantado la posibilidad de identificar los antecedentes romanos de las más importantes figuras jurídicas vigentes con el fin de comprender la evolución del derecho occidental hasta la actualidad.

¹ Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho

² Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho



Este derecho histórico se caracteriza por la interdisciplinariedad en cuanto a las fuentes y a su interpretación, auxiliado por otras ciencias sociales. Favorece una visión crítica de la evolución de las distintas familias jurídicas de manera que el estudiante dominará tanto las bases de las distintas figuras normativas que sustentan el Derecho Privado en general, y otras ramas como Civil, Familia, Penal, Procesal, Juicios Universales, Ejercicios Jurídicos, Derecho Internacional, a la vez que adquirirá herramientas para un enfoque comparativo.

Cada docente procurará mediante la teoría aplicada, la comprensión de situaciones jurídicas a través de la casuística romana, la solución de problemas y la comparación con la actualidad. A su vez, el discente logrará la asimilación gradual de los conceptos fundamentales con un desarrollo práctico.

OBJETIVOS

A.-GENERAL

Identificar la lógica integradora de las instituciones jurídicas singulares del Derecho Romano a través de los conceptos jurídicos fundamentales cuya riqueza y amplitud plantee la comprensión de los problemas jurídicos actuales.

B.-ESPECÍFICOS

1. Clasificar los derechos reales con la intención de relacionar el conocimiento acumulado con las acciones civiles.
2. Reconocer las características de la teoría de las obligaciones y sus variaciones a través del tiempo como base del sistema del derecho civil.
3. Plantear las diferencias entre los tipos de contratos y sus posibilidades jurídicas para las partes.
4. Comprender la diferencia entre los actos contractuales con figuras similares como los actos ilícitos y actos lícitos no contractuales.
5. Relacionar los derechos hereditarios con los conocimientos previos de forma que se establezcan situaciones prácticas que permitan la comprensión general de las temáticas romanas y su evolución.

CONTENIDOS

TEMA I. DERECHOS REALES. 1.1. LAS COSAS Y SU CLASIFICACIÓN. 1.2. DERECHOS REALES Y PERSONALES. 1.3. LA PROPIEDAD. CONCEPTO. FORMAS, LIMITACIONES LEGALES, ADQUISICIÓN, MODOS ORIGINARIOS, MODOS DERIVATIVOS. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD, EL CONDOMINIO. 1.4. LA POSESIÓN, USO Y PROTECCIÓN. CLASES DE POSESION, ADQUISICIÓN, CONSERVACION, PÉRDIDA, DEFENSA Y CUASI POSESIÓN. 1.5. SERVIDUMBRES. CONCEPTO Y DISTINCIONES, SERVIDUMBRES PREDIALES. TIPOS DE SERVIDUMBRE.CONSTITUCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN. 1.6. USUFRUCTO.



USUS, HABITATIO, OPERAE SERVORUM, ENFITEUSIS Y SERVIDUMBRE. 1.7. DERECHOS REALES DE GARANTIA. FIDUCIA, PIGNUS, HIPOTECA.

CONSTITUCIÓN DE LA PRENDA, OBJETO, CONTENIDO DEL DERECHO, ACCIONES Y EXTINCIÓN.

1. **Las cosas y su clasificación.** *Res –cosa–* en sentido propio. *Res corporales* y *res incorporales*. *Res in patrimonio* y *res extra patrimonio*. *Res in commercium* y *extracommercium*. *Res divini iuris*. *Res sacrae*. *Res religiosae*. *Res sanctae*. *Res communes ómnium*. *Res publicae*. *Res publico usui destinatae*. *Res in pecunia* o *in patrimonio populi*. *Res Mancipi* y *res nec Mancipi*. *Res mobiles* y *res immobiles*. Cosas consumibles y no consumibles. Cosas fungibles y no fungibles. Cosas divisibles e indivisibles. Cosas simples, cosas compuestas y universalidad de cosas. Cosas accesorias y partes de cosas. Los frutos.
2. **Derechos reales y personales.** Protección de los derechos reales y personales. Los derechos reales. Derechos personales. La *actio in rem*. La *actio in personam*. Puntos en que se distingue la *actio in rem* de la *actio in personam*. Esfera de la *actio in rem* y de la *actio in personam*. Derechos absolutos y derechos relativos. Derechos permanentes y con carácter extintivo. Derechos que regula el Derecho romano. Los *iura in re aliena*.
3. **La propiedad.**
 - 3.1. **Concepto.** Concepto de propiedad elasticidad de la propiedad. El *Mancipium*. La *Mancipatio*. Las *res Mancipi*. La *res nec Mancipi*. Denominación en las fuentes la propiedad romana.
 - 3.2. **Formas de propiedad romana.** *Dominium ex iure Quiritium*. Circunstancias necesarias para este derecho de propiedad. Transmisión de esta propiedad. La *limitatio*. El *iter limitare*. El *ambitus*. Medida del *ambitus*. Los *agri arcifinii*. La propiedad es ilimitada. La virtud absorbente de la propiedad romana. El fondo romano inmune. La perpetuidad de la propiedad romana. La propiedad bonitaria o pretoria. La *actio publiciana*. La propiedad provincial. La propiedad de los peregrinos.
 - 3.3. **Limitaciones legales.** Época empieza la mayor parte de las limitaciones a la propiedad. Las principales limitaciones a la propiedad. Cremación de cadáveres. Paso forzoso. El uso de las orillas para navegación. Tolerancia del propietario (árboles, viga de edificio). Prohibición de los senadoconsultos Hosidiano y Aciliano en cuanto a la demolición de edificios. Desuso el *ambitus* en cuanto a los edificios particulares y públicos. Las excavaciones mineras en el Código de Justiniano. La expropiación forzosa en el Derecho romano
 - 3.4. **Adquisición.** Modos de adquirir la propiedad. Modos *civiles*. Modos *naturales*
 - 3.5. **Modos originarios.** Concepto. Ocupación. *Res nullius*. Requisitos para la ocupación. *Res derelictae*. *Res hostiles*. La *insula in mari nata*. Las *res inventae in litore maris*. La ocupación en cuanto a los animales. Las *ferae bestiae*, El *animus dereliquendi*. La caza en finca propia o ajena. Los daños causados en la finca. Acciones del propietario. El Interdicto *uti possidetis* y la *actio iniuriarum*. El requisito necesario de la *derelictio*. Pérdida del dominio según el Derecho justiniano y pérdida de acuerdo con la Escuela proculyana. La accesión. La *alluvio*. La *avulsio*. El *alveus derelictus*. La *insula in flumine nata*. La *inaedificatio*. La *plantatio* y *satío*. La *ferruminatio*. La *textura*. La *scriptura*. La *pictura*. Acciones y excepciones para el resarcimiento de daños al anterior propietario de



la cosa accesoria. La especificación. El dueño de la nova especie. Solución de los proculyanos y sabinianos. Solución de Justiniano. Especificación como modo de adquirir el dominio. Acciones del que ha perdido la materia o el trabajo. La *confusio* y la *commixtio*. Las acciones. El tesoro. Concepto. Adquisición. Los *fructus pendentes*. La *enfiteusis*, La *perceptio*. La *consumptio*. La *quasi traditio*.

3.6. Modos derivativos. La *mancipatio*. La *in iure cessio*. La *traditio*. Elementos de la *traditio*. El elemento formal. El elemento subjetivo. La *iusta causa*. El principio *nemo dat quod non habet*. La *traditio* simbólica. La *traditio longa manu*. La *traditio brevi manu*. El *constitutum possessionis*. Época inicial de la transmisión de la propiedad por simple consentimiento. La *adjudicatio*. La *communi dividundo*. La *actio familiae erciscundae*. La *actio finium regundorum*. La *usucapio*. La *usucapio* del *ius civile*. Época en que se originó la *usucapio*. Corrección de los modos de adquirir. Plazo de posesión para los inmuebles. Plazo de posesión para los muebles. Casos en que no podía usucapirse. La propiedad provincial. La “*prescriptio*” o “*exceptio longi temporis*.” Requisitos de este modo de adquirir la propiedad. *Res habilis*. *Titulus*. *Bona fides*. *Tempus*. *Praescriptio longissimi temporis*.

3.7. Protección de la propiedad. Concepto de la acción reivindicatoria o *reivindicatio*. El demandante. El demandado. Los frutos y las acciones. El poseedor de buena fe. Los frutos después de la *litis contestatio*. Los frutos, si el poseedor es de mala fe. Los daños sufridos después de la *litis contestatio*. Las *impensae necessariae*. Las *impensae utiles*. Las *impensae voluptuariae*. La equidad el Derecho pretorio en cuanto a la indemnización estas mejoras. Las mejoras necesarias realizadas por los poseedores de mala fe en el Derecho justiniano. Facultad que tenían los poseedores.

3.8. La acción negatoria. Concepto. Prueba del propietario demandante. Prueba del demandado.

3.9. El condominio. Concepto de condominio o copropiedad. Origen de la copropiedad. Actos puede realizar el copropietario. Cesación de la copropiedad.

4. La posesión.

4.1. La posesión. Concepto. Hecho o derecho.

4.2. Usus. Concepto.

4.3. La protección posesoria. Fundamento y tesis (SAVIGNY, IHERING).

4.4. Clases de posesión. La tenencia. La *possessio ad interdicta*. La *possessio ad usucapionem*.

Quiénes esta protegidos por los interdictos. Quiénes no están protegidos por los interdictos. Elementos constitutivos de la *possessio*. Tesis sobre el *corpus* y el *animus*. Tesis sobre el acreedor pignoraticio, el secuestratario y el precarista (además de D'ORS).

4.5. Adquisición de la posesión. Forma de adquirir la posesión. Espiritualidad del *corpus*. Adquisición de la posesión por el *infans* ni el loco.

4.6. Conservación de la posesión. El requisito del *corpus*. Admisión de la posesión solo ánimo en el derecho clásico. Solución del problema en el Derecho justiniano.

4.7. Pérdida de la posesión. Cuándo se pierde.

4.8. Defensa. Medios de protección en el Derecho clásico. El *interdicta retinendae possessionis*. El *interdicta recuperandae possessiones*. El *interdictum ut possidetis*. El interdicto *utrubi*. La posesión *nec vi, nec clam, nec precario*. La posesión viciosa en esa



clase de interdicto. Tiempo para utilizar los interdictos *retinandae possessioni* y *recuperandae possessioni*. Cambios en el Derecho justinianeo.

4.9. Cuasi posesión. Concepto.

5. Las servidumbres.

5.1. Servidumbres. Concepto.

5.2. **Distinciones.** *lura in re aliena*. Servidumbre personal. Servidumbre predial. Servidumbres son indivisibles. *Servitus in faciendo consistere nequit*. Inalienabilidad de la servidumbre.

5.3. **Servidumbres prediales.** Servidumbres prediales rústicas. Servidumbres prediales urbanas.

5.4. **Tipos de servidumbres.** *Servitus praedierum rusticorum*. *Servitus praediorum urbanorum*. Rústicas y urbanas. Servidumbres de paso *iter, actus* y *via*. *Servitus aquaeductus*. *Servitus oneris ferendi*.

5.5. **Constitución.** Modos formales. Modos no formales.

5.6. **Extinción de las servidumbres.** *Res extra commercium*. Cambio en las condiciones naturales: En el Derecho clásico, en el Derecho Justiniano. Demolición del edificio. La *confusio*. Renuncia en el Derecho antiguo y del Derecho justinianeo. *Non usus*.

5.7. **Protección.** *La actio confessoria*. Los interdictos.

6. Usufructo. *usus. habitatio. operae servorum. enfiteusis y superficie*.

6.1. **Usufructo.** Definición de Pablo. Facultades del usufructuario. Obligaciones del usufructuario.

6.2. **Usus.** Concepto. Usuario de una casa en el Derecho Clásico y en el Derecho justinianeo. Usuario de un fundo en el Derecho Clásico y en el Derecho justinianeo.

6.3. **Habitatio.** Concepto. En el Derecho clásico. En el Derecho justinianeo.

6.4. **Operae servorum.** Concepto. En el Derecho Clásico y en el Derecho justinianeo.

6.5. **Enfiteusis.** Concepto. El antecedente. Derechos. Obligaciones.

6.6. **Superficie.** Concepto. Primeras. Nacimiento. Acciones de los constructores del edificio. El interdicto *superficiebus*. Evolución en el Derecho justinianeo. Obligaciones del superficiario.

7. Derechos reales de garantía: *fiducia, pignus, hipoteca, constitución de la prenda, objeto, contenido del derecho, acciones y extinción*.

7.1. **Derechos reales de garantía.** Concepto. *lura in re aliena*.

7.2. **Fiducia.** Concepto. *Fiducia cum creditore contracta*. La *actio fiducia*. Inconvenientes.

7.3. **Pignus.** Concepto. Problema que resolvió. Medio de defensa del acreedor. Pactos de *lex commissoria* y *distrahendi pignore*. Pacto del *ius distrahendi* en época de Justiniano.

7.4. **Hipoteca.** Contrato que le sirvió de origen. Los *invecta et illata*. Pacto arrendante arrendatario. Defensa pretoria al arrendador con respecto a los *invecta et illata*. Garantía del interdicto Salviano. La *actio serviana*. La *actio hypothecaria*, o *quasi Serviana* o *Serviana utilis*



7.5. Constitución del *pignus* o prenda. Cómo se constituye el *pignus*. Lo esencial en la constitución voluntaria. La hipoteca legal especial y la hipoteca legal general. La hipoteca judicial.

7.6. Objeto. Cosas sobre las que puede constituirse la prenda o la hipoteca.

7.7. Contenido del derecho. Los derechos fundamentales del acreedor prendario. El uso de la cosa. Pacto de recepción de los frutos. Resolución del problema, en caso de no haber pacto.

Pacto entre el acreedor y deudor para que el primero venda la cosa para hacerse pago. Solución del problema si no hubiere pacto.

7.8. Acciones. Las acciones *Serviana*, *quasi Serviana*, *pignoraticia in rem* o *hypothecaria*. Defensas del deudor.

7.9. Extinción. Las causas de extinción de la prenda. Transformación o restauración. Cancelada de la deuda. Venta del primer acreedor pignoraticio. La prescripción adquisitiva opuesta por un tercero de buena fe.

TEMA II. OBLIGACIONES. 2.1. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA. 2.2. PRESTACIÓN Y CLASE DE OBLIGACIONES. 2.3. SUJETOS Y DISTINTOS TIPOS DE OBLIGACIONES. 2.4. OBLIGACIONES NATURALES. 2.5. FUENTES DE LAS OBLIGACIONES. 2.6. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

1. Concepto y evolución histórica. Concepto. Definición de obligación de las Instituciones de Justiniano. Evolución histórica. Los primeros tiempos. El mutuo. El *nexum*, El estado de prisión.

2. Prestación y clase de obligaciones. El objeto. La prestación. *Dare, praestare, facere*. Obligaciones, posibles, imposibles, lícitas, ilícitas, determinadas indeterminadas, determinables, patrimoniales, divisibles, indivisibles. Época clásica. Época justiniana, alternativas, facultativas. Genéricas. *Genus non perit*.

3. Sujetos y distintos tipos de obligaciones. Obligaciones *propter rem*. Obligaciones solidarias. Fuentes de las obligaciones solidarias. En el Derecho Clásico. En el Derecho Justiniano.

4. Obligaciones naturales.- Concepto. Obligaciones naturales impropias. La *solutio retentio*.

5. Fuentes de las obligaciones. La Clasificación de las Instituciones de Gayo: *ex contractu, ex delicto*. Las clasificaciones en el Derecho Romano. La clasificación justiniana.

6. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Mora, garantías, (fianza, arras, cláusula penal, juramento), extinción de las obligaciones (*ipso iure, ope exceptionis*), transmisión de créditos y deudas.

6.1. Pago. Concepto de pago. Significado de *solutio*, Evolución del término. El lugar de pago: inmueble, en construcción, cosas fungibles, acciones personales, la *actio de eo quod certo loco dari oportet*. El tiempo. El incumplimiento. Imposibilidad de cumplimiento. Obligaciones genéricas. En el *dare, facere, oportere*. En los *iudicia bona fides*. El sistema de responsabilidad en varias gradaciones. El *dolus*. La *culpa lata*. La *culpa levis*. La culpa *in concreto*. La culpa *in abstracto*. El incumplimiento imputable al deudor. El *quanti ea res est*. El *id quo interest*. El daño directo e indirecto.



- 6.2. **Mora, garantías, (fianza, arras, cláusula penal, juramento).** Concepto. El principio *dies interpellat pro homine*. Perecimiento de la cosa en estado de mora. La mora del acreedor. Caso en que responde el deudor. La oferta real de pago. La *exceptio* con que cuenta el deudor.
- 6.3. **Garantías:** Reales y personales.
- 6.4. **La fianza.** Concepto. Las tres clases del Derecho prejustiniano: La *sponsio*, la *fidepromissio* y la *fideiussio*. El *beneficium divisionis*. El *beneficium excussionis*. La acción de regreso.
- 6.5. **Las arras.** Concepto. Funciones.
- 6.6. **Cláusula penal.** Funciones.
- 6.7. **El juramento.** Funciones
- 6.8. **Extinción de las obligaciones (*ipso iure y ope exceptionis*).** Tiempo en que pueden ser invocada. Causas de extinción *ipso jure*. La *solutio per aes et libram*. La *acceptilatio*. El *consensus contrarius*. La *novatio*. La novación subjetiva. La novación objetiva. El *concursum causarum*. La confusión. La muerte. La *capitis deminutio*. Causas de extinción *ope exceptionis*. La *compensatio*. En la época clásica. En la época justiniana. El *pactum de non petendo*. La *praescriptio longi temporis*.
- 6.9. **Transmisión de los créditos y de las deudas.** En la época preclásica. En el procedimiento formulario. Los inconvenientes. Las acciones útiles. Los inconvenientes de estas acciones. El Derecho justiniano.
- 6.10. **Las deudas.** El sistema empleado. Los inconvenientes.

Tema III. LOS CONTRATOS.

3.1. Contratos reales. 3.2. Contratos consensuales. 3.3. Contratos formales

1. **Contratos reales (mutuo, comodato, prenda, depósito, fiducia).** Clasificación de los contratos. Concepto de contratos de la época clásica. Contratos reales en el Digesto. Contratos sinalagmáticos perfectos e imperfectos.
 - 1.1. **El mutuo.** Concepto del mutuo. Requisitos. La *datio*.
 - 1.2. **El comodato.** Concepto. Requisitos
 - 1.3. **La prenda.** Concepto. El requisito necesario para el perfeccionamiento. Obligaciones eventuales que podría tener el acreedor. La acción pignoratícia directa. La acción pignoratícia contraria.
 - 1.4. **El depósito.** Concepto. Requisitos. Contrato sinalagmático imperfecto.
 - 1.5. **La fiducia.** Concepto. *Fiducia cum creditore*. *Fiducia cum amico*. La *actio fiduciae*. La *actio fiduciae contraria*
2. **Contratos consensuales (compraventa, arrendamiento, sociedad, mandato)**
 - 2.1. **Contratos consensuales.** Concepto.
 - 2.2. **Compraventa.** Concepto. Objeto. El precio: doctrina sabiniana y proculeyana. El precio justo. La *actio empti* o *ex emptio*. La *actio venditi* o *ex vendito*. Imposibilidad de entrega de la cosa. La evicción. Los vicios ocultos. La *actio de modo agri*. La *actio redhibitoria*. La *actio quanti minoris*. El *pactum de retro vendendo*. El *pactum de retro emendo*. La *lex commissoria*. *In diem addictio*. ¿Qué es el *pactum displicentiae*?



2.3. **El arrendamiento.** la *locatio conductio*. la *locatio conductio rei*. Acción real. Acción Personal. Precio. Obligaciones del *locator*. Obligaciones del *conductor*. La *locatio conductio operis*. La *locatio conductio operarum*.

2.4. **La sociedad.** Concepto. Aporte de los socios. La *societas leonina*. Personalidad jurídica.

2.5. **El mandato.** Concepto. Perfeccionamiento. Gratuidad. Causas de extinción,

3. **Contratos formales, (contratos innominados, pactos)**

3.1. **Contratos formales.** Concepto. Verbales. Literales. Antigüedad.

3.2. **Contratos verbales.** El *nexum*. La *stipulatio*. Requisitos formales de la *stipulatio*. La *dotis dictio*. El *iusiurandum liberti*.

3.3. **Contratos literales.** La nómina transcripticia. La *syngrapha*. La *quiographa*.

3.4. **Contratos innominados.** Concepto. La agrupación: *Do ut des*. *Do ut facias*. *Facio ut des*.

Facio ut facias. El contrato estimatorio La *permutatio*. El *precarium*.

3.5. **Los pactos.** Concepto. El *pacto de non petendo*. La *exceptio pacti conventi*.

TEMA IV. ACTOS LÍCITOS NO CONTRACTUALES. 4.1. PROMESA UNILATERAL. 4.2. GESTIÓN DE NEGOCIOS. 4.3. ENRIQUECIMIENTO INJUSTO. 4.4. **COMMUNIO INCIDENS.**

1. **Promesa Unilateral.** Concepto. Validez jurídica en el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano.

2. **Gestión de negocio.** Concepto de la *negotiorum gestio*. Obligación del gestor. Obligación del *dominus negotii*. Época en que se desarrolla el concepto.

3. **Enriquecimiento injusto.** Concepto. La *solutio indebiti* en el Derecho clásico. La *condictio* en el Derecho justiniano. La *condictio indebiti*. La *condictio sine causa*.

4. **La *communio incidens*.** Concepto. La *actio communi dividundo*.

TEMA V. ACCIONES DERIVADAS DE ACTO ILÍCITO. 5.1. DELITOS. 5.2. CUASIDELITOS.

1. **Delitos.** Concepto. Delitos de carácter público. Nombre. Pena. Delitos de carácter privado. Nombre. Pena.

1.1. **El *Furtum*.** Concepto. Definición del Digesto. Tipos de acciones.

1.2. ***Rapina*** Concepto según Gayo. La *actio in quadruplum*. Cambio en el Derecho justiniano.

1.3. ***Damnun iniuria datum*.** Concepto. La *Lex aquilia*. E daño extracontractual. Las causas. Significado de *corpore*. y *corpori*. Cambio en el Derecho Justiniano.

1.4. ***Iniuria*** Concepto. Los casos en la Ley de las XII Tablas. El cambio en el Derecho imperial.



2. **Cuasidelitos.** Los actos perseguidos por el pretor como ilícitos.

TEMA VI. DERECHOS HEREDITARIOS Y DONACIONES. 6.1. SUCESIÓN TESTADA. 6.2. CAPACIDAD PARA TESTAR. 6.3. EL HEREDERO. 6.4. SUCESIÓN INTESTADA, LEGITIMARIOS, ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA. 6.5. ACEPTACIÓN. 6.6. DELACIÓN. 6.7. DESHEREDACIÓN. 6.8. DONACIONES.

1. Sucesión Testada. El testamento, interpretación e invalidez.

1.1. **-Sucesión.** Concepto.

1.2. **Testamento.** Definición de Modestino. Definición según los intérpretes. Características. Acto unilateral. Acto personalísimo. Acto formal. Acto revocable. Institución de heredero.

1.3. **Interpretación.** La forma y la voluntad.

1.4. **Invalidez.** Causas de invalidez inicial. Causas de invalidez posterior al testamento. La *capitis deminutio* del testador. Incumplimiento de la condición suspensiva. La repudiación de la herencia. La revocación.

2. **Capacidad para testar.** Concepto.

3. **El heredero.** Capacidad para ser instituido heredero. El legado. *Legatum per vindicationem*. *Legatum sinendi modo*. *Legatum speciei*. *Legatum generis legatum partitionis*. El fideicomiso

4. **Sucesión intestada, legitimarios, adquisición de la herencia.**

4.1. Sucesión intestada. Concepto. Procedencia. Las órdenes. Las tres categorías de herederos en el puro "ius civile" Los *heredes sui*. El agnado más próximo. Los gentiles. Derecho pretorio. La *bonorum possessio unde liberi*. Los nuevos llamados. La *bonorum possessio unde legitimi*. La *Bonorum possessio unde cognati*. Los grados de los descendientes, ascendientes y colaterales por cognación. Cambio de Justiniano en la "Novelas" La sucesión necesaria formal. El *ius civile*. El Derecho Pretorio.

4.2. **Legitimarios.** La sucesión necesaria sustancial. La sanción por incumplimiento. Personas que tenían derecho a establecer la acción.

4.3. **La adquisición de la herencia.** Adquisición automática de la herencia. Aceptación o renuncia libre de la herencia. *Hereditas dannosa*. El *ius abstinendi*. El *ius separationis*. Los requisitos de la aceptación. La capacidad del aceptante El *ius capiendi*. Las maneras de hacer la aceptación. La aceptación expresa. La aceptación tácita.

5. **La delación.** Concepto. La *hereditas iacens*. Los bienes en el Derecho antiguo. Los bienes en el Derecho justiniano. La *Usucapio pro herede*. La confusión hereditaria. Las responsabilidades del heredero. El *Beneficium inventarii*. La pluralidad de herederos. El derecho de acrecer. La *Collatio*. Finalidad de tomar en cuenta las donaciones de los herederos forzosos.

6. **Desheredación.** Concepto.

7. **La donación.** Concepto. Los tres elementos. La *donatio mortis causa*. La transformación en el Derecho justiniano.



METODOLOGÍA

El alumno no es objeto enseñanza, en la cual el profesor vierte en la clase sobre él sus conocimientos, sino sujeto de enseñanza, es decir que el alumno asume un papel activo al investigar y analizar y aprender todos los puntos del programa, relacionarlos con el Derecho actual según corresponda, así como resolver los casos prácticos de Derecho romano que se le presenten, todo bajo la orientación del profesor. Para facilitar la investigación el profesor puede suministrarle preguntas sobre conceptos fundamentales, sin que ello signifique en modo alguno, que no pueda preguntársele sobre temas vistos en clase, o pedir las explicaciones y ejemplos sobre dichos conceptos o sobre conceptos fundamentales que el alumno debe dominar.

EVALUACIÓN

Los conocimientos y destrezas adquiridos durante el semestre serán evaluados según el criterio de cada docente en acuerdo con sus estudiantes, para lo cual podrán realizarse exámenes parciales, pruebas rápidas o ejercicios de conocimientos (quices), resoluciones de casos, trabajos grupales o cualquier otro medio evaluativo que se considere oportuno, hasta completar el sesenta por ciento (60%). El cuarenta por ciento restante (40%) se asignará a un examen final. El docente podrá, en casos muy calificados y según su criterio, eximir del examen final, el cual comprende toda la materia y se presentará de forma oral ante un Tribunal examinador, integrado según la normativa universitaria.

Actividad sumativa	Valor	Fecha de realización o entrega
Prueba escrita (individual)	30%	28 de setiembre 2020.
<p>Trabajo de investigación grupal (5 personas) Todos desde la perspectiva romana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fuentes romanas y el debate histórico acerca de la posesión: ¿Es un derecho o un hecho? 2. La herencia romana en la configuración moderna de los interdictos: Análisis comparativo e importancia actual. 3. La Responsabilidad civil aquiliana en Roma y los retos presentes del Derecho de Daños. 4. COVID-19, teoría de la imprevisión y clausula “rebus sic stantibus” ¿Tiene algo que decir el Derecho Romano en estos tiempos? 5. Antecedes romanos de la teoría del enriquecimiento injusto. Proyecciones críticas a nivel económico producto de la pandemia del COVID-19. 6. Los testamentos en Roma y su relación con la regulación actual. ¿Es eficiente la herencia testamentaria en Costa Rica en el año 2020? 	<p>30%</p> <p>(Total integrado de 3 aspectos de 10% c/u)</p>	02 y 09 de noviembre 2020



10% Anteproyecto. (01/10/20) al correo. 10% Exposición. 10% Trabajo final.		
Examen Final	40%	30 de noviembre de 2020

En cada una de las actividades sumativas, los y las participantes del curso deben evidenciar procesos reflexivos, argumentativos y propositivos según lo solicitado en cada una de ellas.

NOTA: Aquel estudiante que no se presente a realizar las actividades evaluativas de carácter sumativo en las fechas asignadas según el cronograma del curso, DEBERÁ presentar la solicitud de reposición respectiva justificando su ausencia, a la cual deberá adjuntar la documentación pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Sólo en los casos debidamente justificados, dentro de los plazos establecidos, se procederá a reponer la actividad evaluativa que corresponda.

BIBLIOGRAFÍA

I. OBLIGATORIA

Iglesias, J. (2013). **Derecho Romano: instituciones de derecho privado**. Barcelona: Ariel.

II. REFERENCIA

Arangio-Ruiz, V. (1973). **Instituciones de derecho romano**. Buenos Aires: Depalma.

Arias Ramos, J. y Arias Bonet, J. (1974). **Derecho Romano**. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado. 1974.

Bonfante, P. (1976). **Istituzioni di diritto romano**. Milano: D.A. Giuffré. (disponible en edición española 1965).

D'Ors, A. (1975). **Elementos de derecho privado romano**. Pamplona: Universidad de Navarra.

Foignet, R. (1911). **Manuel élémentaire de droit romain**. Paris: A. Rousseau. 1911 (disponible edición mexicana de 1948).

García Garrido, M. (1985). **Derecho privado romano**. Madrid: Dykinson.

Margadant, G. (1986). **El derecho privado romano como introducción a la cultura jurídica contemporánea**. México: Esfinge.

Ortolán, M (1978). **Compendio de derecho romano**. Buenos Aires: Heliasta.

Petit, E. (1988). **Tratado elemental de derecho romano**. México: Época.



Russomanno, M. (1988). **Breve historia del derecho romano**. Buenos Aires: Claridad.

Sohm, R. (1883). **Historia e instituciones del derecho privado romano**. Madrid: La España Moderna.

Zambrana, A. (2012). **Derecho romano**. [Anotado y concordado con legislación, jurisprudencia y doctrina costarricense, por Sáenz, J. y Chinchilla, J.] San José: ISOLMA.

III. RECURSOS EN LÍNEA

Gaius. **Institutiones**. Disponible en: <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/institutaDeGayo.pdf>

Justinianus. **Corpus Iuris Civilis** (con énfasis en el DIGESTO). En: <http://droitromain.upmf-grenoble.fr/index.htm>

Lazard, Yves et Alexander Koptev. **The Roman Law Library**. En: <http://droitromain.upmf-grenoble.fr/index.htm>

CRONOGRAMA

10-08-2020	17-08-2020	24-08-2020	31-08-2020	07-09-2020	14-09-2020
Discusión y análisis de la metodología del curso y evaluación	Feriado.	Tema 1.	Temas 1	Tema 2	Feriado
21-09-2020	28-09-2020	05-10-2020	12-10-2020	19-10-2020	26-10-2020
Tema 2	Examen Parcial	Tema 3	Tema 3	Tema 4	Tema 4
02-11-2020	09-11-2020	16/23-11-2020	30-11-2020	08-12-2020	15-12-2020
Exposiciones trabajos de investigación (1-3)	Exposiciones trabajos de investigación (4-6)	Tema 5 y 6	Examen final	Entrega resultados	Examen Ampliación